

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2007-00102-00

Se niega la petición contenida en el anterior memorial y presentada por la ejecutante, como quiera que revisada actuación se tiene que por auto de fecha 15 de julio de 2007 se decretó el desistimiento tácito y como consecuencia de ello se ordenó la terminación del proceso y el levantamiento de las medidas cautelares.

Como se evidencia que existen dineros para este proceso retenidos con ocasión de las medidas cautelares que se ordenaron levantar en la providencia del 15 de julio de 2007, se ordena que estos dineros le sean pagados a la persona a quien se le efectuó la retención. Por secretaria líbrese las comunicaciones correspondientes a efectos que se proceda al retiro de los citados depósitos judiciales por sus beneficiarios.

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:

Marlene Aranda Castillo

Juez Municipal

Civil 057

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c3abc76dc132f4f14514ebf3f1d0d4173e7daf37def10b793539d011f850ba40

Documento generado en 20/08/2021 10:34:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>